



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA  
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y  
ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE  
MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 1 de marzo de 2018**

**RESOLUCIÓN N°032/SU/2018**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio de colaboración interinstitucional, de fecha 15 de enero de 2018, entre la Superintendencia de Educación Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**

**1. OFICIALIZÁSE,** Convenio de colaboración interinstitucional, de fecha 15 de enero de 2018, suscrito entre **LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
Y  
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

En Punta Arenas, a 15 de enero 2018, entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 71.133.700-8, en adelante, indistintamente la “**UMAG**”, representada por su Rector Dr. **JUAN OYARZO PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.621.630-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, por una parte; y, por otra, la **SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, en adelante la “**SIE**”, representada por su Directora Regional doña **NIEVES RAIN CAYÚN**, Cédula Nacional de Identidad 9.753.595-7, ambas domiciliadas en Angamos 507, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, han convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración interinstitucional:

**ANTECEDENTES:**

Que, la Universidad de Magallanes es una Universidad Regional del Estado de Chile, cuya misión, en lo que se refiere a su vinculación con el medio, es favorecer la relación con los organismos públicos y privados de la Región, así como la gestión y el fortalecimiento del patrimonio cultural de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que, además, son funciones prioritarias y permanentes de la UMAG el cultivo, desarrollo y transmisión de los conocimientos, con un alto nivel de exigencia, curriculum innovador y por formar personas capacitadas para desarrollar un pensamiento independiente e interesadas en los asuntos públicos.

Que, la **SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN**, en el marco de las funciones que le competen según lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización, tiene como objeto esencial fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la



Superintendencia, en adelante "la normativa educacional"; por otra parte, debe proporcionar información en el ámbito de su competencia, a las comunidades educativas y otros usuarios e interesados, debiendo atender las denuncias y reclamos de éstos frente a presuntas infracciones a la normativa educacional, aplicando las sanciones que en cada caso corresponda.

En virtud de lo expuesto la Misión de la Superintendencia de Educación es contribuir al aseguramiento de la calidad de la educación escolar, velando porque los establecimientos educacionales y la comunidad escolar cuenten con los elementos necesarios - fijados por normativa - para llevar adelante el proceso educativo a través de la fiscalización, la orientación y la atención ciudadana, enmarcados en la Promoción y Resguardo de Derechos Educativos. Por tanto, los componentes de la Visión de dicha institución es ser garantes de la educación en Chile respecto al cumplimiento de la normativa, realizando las acciones preventivas y oportunas - de fiscalización, orientación y atención ciudadana -, que se requieren para resguardar los derechos y deberes de los distintos actores de la Comunidad Escolar, como lo es, el contribuir en forma activa en la articulación y complementariedad con otras entidades del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, así como con los demás actores relacionados que puedan aportar al adecuado funcionamiento de los establecimientos educacionales.

Atendido la naturaleza, misión y objetivos de las instituciones antes individualizadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, debiendo cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones; se ha establecido la necesidad de lograr acuerdos específicos de colaboración, intercambio y de cooperación técnica entre dichos servicios públicos, cumpliendo con ello con la función de promoción del bien común y la satisfacción de necesidades públicas.

Que, ambas instituciones reconocen la importancia a la educación, en todos sus niveles, como herramienta fundamental para el desarrollo del país y de sus ciudadanos.



Que, este convenio surge del espíritu de colaboración que debe primar entre quienes forjan el desarrollo nacional y regional, al cual no sólo ambas instituciones adhieren profundamente, sino que reflejan el mandato legal existente de cooperación entre los organismos públicos.

En consideración a lo anterior, la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** y la **SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Universidad de Magallanes, se compromete a:

1. Disponer de espacios, en la medida de sus posibilidades, para la realización de Seminario de Actualización anual referido a temas de competencia de la SIE. Gestionar, conjuntamente con la SIE, la participación de exponentes y/o relatores para dicho seminario, como así también asegurar la asistencia de alumnos a este.
2. Coordinar espacios de encuentro con alumnos de carreras del Departamento de Educación y Humanidades, como también de otras unidades académicas que UMAG estime conveniente, para actualizarlos en normativa educacional y temas relacionados con la actividad de Promoción y Fiscalización concernientes a la SIE.
3. Realizar la distribución de folletos y las informaciones emanadas de la Superintendencia de Educación entre los usuarios de la Universidad de Magallanes.
4. Promover al interior de Universidad de Magallanes el convenio de colaboración que se celebra en este acto, informando así, la importancia de contar con su Institución para temas competentes que aporten a la promoción y resguardo de derechos (Charlas, conferencias, entrega de información u otras pertinentes)
5. Mantener contacto directo desde la UMAG con el funcionario responsable que designe la Superintendencia de Educación, en relación a consultas y/o requerimientos que reciba de parte de los usuarios de su institución.
6. Coordinar con la Superintendencia de Educación, a través de la Dirección Regional de Magallanes, campañas en conjunto, uso de salones para actividades de promoción y resguardo de derechos con las comunidades educativas, y otras actividades similares.



**SEGUNDO:** En consecuencia, la Superintendencia de Educación, por medio de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se compromete a:

1. Efectuar durante el año calendario capacitaciones, jornadas de trabajo, talleres, conversatorios, etc. a alumnos y funcionarios de educación de la Universidad de Magallanes que ésta determine, en materias propias de su competencia de la Superintendencia de Educación.
2. Efectuar una vez al año un Seminario de actualización, en materias de competencia de la Superintendencia de Educación, con exponentes y/o relatores de ambas instituciones.
3. Proveer y enviar insumo gráfico e informativo, sobre la normativa educacional, que la Superintendencia de Educación destine para los ciudadanos, la cual será de responsabilidad del funcionario que designe la Universidad de Magallanes, para su distribución y entrega al público usuario de su Institución.
4. Mantener contacto directo desde la Superintendencia de Educación con el funcionario responsable que designe la Universidad de Magallanes, en relación a consultas y/o requerimientos que reciba de parte de los usuarios de su institución.
5. Participar de actividades en que la UMAG requiera la presencia de un representante de la SIE.
6. Aportar servicios de alimentación asociados a actividades que se realicen en conjunto con UMAG

**TERCERO:** El presente convenio de cooperación entrará en vigencia en la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo renovarse automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un (1) año, siempre que ninguna de las partes manifieste a la otra su voluntad de ponerle término anticipado, según la cláusula siguiente.



**CUARTO:** Las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento. Asimismo, podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, poner término anticipado al presente convenio. Para estos efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 30 días respecto de la fecha de término indicada.

**QUINTO:** Como representantes y encargados del presente convenio, por parte de la Universidad, serán la académica de la Carrera de Derecho Srta. Paulina Alvarado Barrientos y el académico de la Carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales, Sr. Marcelo Mayorga Zúñiga. Por parte de la Superintendencia será el Sr. Ignacio Gallardo Triviño.

**SEXTO:** La Superintendencia de Educación y la UMAG convienen que en el evento en que surja entre ellas alguna diferencia, discrepancia o conflicto por razón o con ocasión de la aplicación, interpretación, ejecución o término de este convenio, por cualquier causa que fuere, ésta será resuelta de común acuerdo por la Directora Regional de la Superintendencia de Educación de Magallanes y Antártica Chilena y el Rector de la Universidad de Magallanes.

**SÉPTIMO:** La personería de don **JUAN OYARZO PÉREZ**, para representar a la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** emana del Decreto N° 325 de 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154, de 1981, del Ministerio de Educación.

La personería de Doña **Nieves Rain Cayún**, Directora Regional de la Superintendencia de Educación, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en la Resolución Exenta N° 630 de junio de 2014 de la Superintendencia de Educación.





Universidad  
de Magallanes

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cuatro (4) ejemplares con la misma fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes, previa lectura y firma de los representantes legales de ambas instituciones.

  
NIEVES RAÍN CAYÚN  
DIRECTORA REGIONAL  
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA  
CHILENA

  
  
JUAN OYARZO PÉREZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

2. El encargado del convenio será el académico **Dr. Marcelo Mayorga Zúñiga**.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN OYARZO PÉREZ**, Rector  
**RICARDO MÉNDEZ ROMERO**, Secretario Universidad (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

  
  
**RICARDO MÉNDEZ ROMERO**  
**SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD (S)**

**JOP/RMR/srt**

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
**CURBADO**  
CONTRALOR